

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
MESA SALIDA  
PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
03 JUN 2017	10:53
Nº 75-17	EST C.H.

**ORDENANZA N° 1585/17**  
Fontana, 08 de Junio de 2.017.-

**VISTO:**

La Actuación Simple N° 134/17, de fecha 07 de Junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para suscribir Convenio de Colaboración con el ejecutivo Provincial por aporte para la compra de maquinarias complementarias y su instalación para la planta de tratamiento de Residuos Urbanos (RSU); y

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
2462	09 JUN 2017
Let. A	Hora 15:3
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Ejecutivo Municipal solicita Autorización para suscribir Convenio de Colaboración con el ejecutivo Provincial por aporte para la compra de maquinarias complementarias y su instalación para la planta de tratamiento de Residuos Urbanos (RSU).

**Que** mediante dicho convenio el Ejecutivo Provincia se compromete a aportar al Municipio de Fontana la Suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00).

**Que** el monto detallado será integrado por el Ejecutivo Provincial en tres aportes: el primero del 30 % a los veinte días de la fecha de suscripción del convenio, el segundo del 60% contra informe de recepción, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y el ultimo del 10%, a los treinta días del desembolso anterior, previo informe de funcionamiento por parte de el Municipio de Fontana.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho registrado bajo A/S N° 140/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 15/17, de fecha 08 de Junio de 2.017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/17.-

**POR ELLO:**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

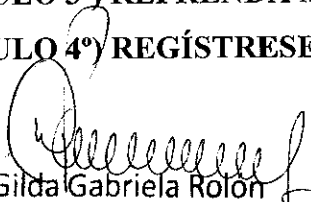
**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Colaboración con el Ejecutivo Provincial por la Suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00), la que será destinada a la compra de maquinarias complementarias y su instalación para la planta de tratamiento de Residuos Urbanos (RSU).

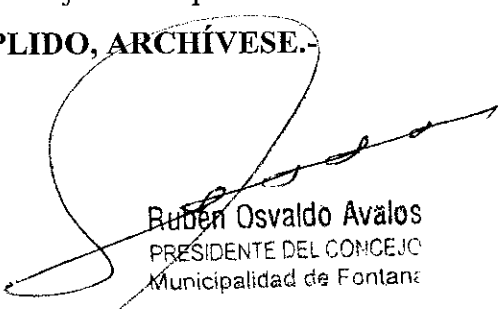
**ARTÍCULO 2°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la A/S N° 134/17, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

-----Entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. Oscar Domingo Peppo, en adelante **EL PODER EJECUTIVO**, con domicilio en Marcelo T. Alvear N° 145 - Entre Piso - Casa de Gobierno, Resistencia, el Intendente de la localidad de Fontana el Sr. Antonio Rodas, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto acordar las acciones a desarrollar entre El Poder Ejecutivo y El Municipio, tendientes a la realización e implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).-----

**SEGUNDA: EL PODER EJECUTIVO**, se compromete a aportar al Municipio, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL, (\$ 550.000,00), la que será destinada a la compra de maquinarias complementarias y su instalación para la planta de tratamiento de RSU de **EL MUNICIPIO DE FONTANA**.-----

**TERCERA: EL PODER EJECUTIVO** ejecutará y controlará el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio a través del Ministerio de Planificación Ambiente e Innovación Tecnológica de la Provincia del Chaco.-----

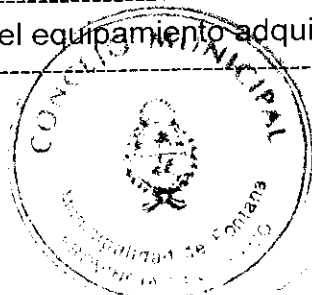
**CUARTA:** El monto detallado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente, será integrado por **EL PODER EJECUTIVO**, a través del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica en tres aportes, a saber:-----

- 1) Primer Aporte: Del treinta y cinco (35) % del monto total que representa la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00), dentro de los veinte días de la fecha del presente.-----
- 2) Segundo Aporte: Del sesenta (60) % del monto total, lo que representa la suma de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000,00), contra informe de recepción, instalación y puesta en marcha de la maquinaria por **EL MUNICIPIO DE FONTANA**.-----
- 3) Tercer Aporte: Del diez (10) % del monto total, lo que representa la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), a los treinta días del desembolso anterior, previo informe de funcionamiento por parte de **EL MUNICIPIO DE FONTANA**.-----

**QUINTA: EL MUNICIPIO DE FONTANA:** se compromete a desarrollar las siguientes tareas:-----

- 1) Complementar la adquisición del equipamiento conforme su reglamentación en materia de adquisiciones.-----
- 2) Verificar e inspeccionar el proceso de instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria.-----
- 3) Certificar la recepción y funcionamiento adecuado del equipamiento.-----
- 4) Presentar ante el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, fotocopia certificada de los fondos invertidos y toda documental técnica que se le solicite.-----
- 5) Registrar patrimonialmente el equipamiento adquirido conforme la reglamentación vigente.-----

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

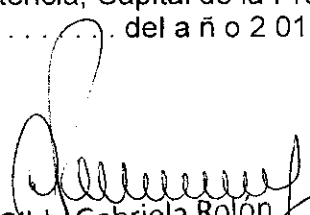
PROYECTO




**SIXTA** Penalidades: El incumplimiento de lo estipulado en las Cláusulas del presente Convenio dará derecho a las partes a rescindir el mismo, previa notificación fehaciente y decisión fundada.-----

**SEPTIMA:** Cualquier divergencia derivada de la interpretación del convenio, deberá ser solucionado en el marco de la buena fe, y conforme a la real intención que las partes han tenido en miras al suscribirlo, en caso contrario las partes acuerdan someterlo a la decisión de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco.-----

En prueba de conformidad con lo establecido precedentemente, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.

  
Gladys Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontanar



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontanar

**PROYECTO**